



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, CINCO (05) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTIA
DEMANDANTE	ALONSO DE JESÚS RIVERA ARREDONDO
DEMANDADO	JOSÉ EDGAR SIERRA VÉLEZ
RADICADO	NO. 05001 40 03 005 2018-0800-00
ASUNTO	ORDENA COMUNICAR A ENTIDADES BANCARIAS EL LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO

Atendiendo la solicitud que precede, en la cual el demandado el señor JOSÉ EDGAR SIERRA VÉLEZ, solicita el levantamiento de la medida cautelar de embargo sobre su cuenta de ahorros del banco Bancolombia No. 101-551-29-615, toda vez que la entidad le manifiesta la existencia de un embargo por parte del Juzgado Quinto Civil Municipal, el cual fue comunicado mediante oficio No. 3226, avizora del Despacho que por auto del 13 de marzo de 2020, se declaró terminado el proceso por pago total de la obligación, decretando en su parte resolutive en el numeral tercero, el levantamiento del embargo de los dineros que tenga el demandado en el Banco de Bogotá, Banco Caja Social, Bancolombia y Davivienda, sin embargo, no se ofició a dichas entidades aduciendo que la medida no fue perfeccionada.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario informar al BANCO DE BOGOTÁ, BANCO CAJA SOCIAL, BANCOLOMBIA Y DAVIVIENDA, la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Cabe anotar, que por medio del oficio No. 1563 del 4 de agosto de 2020 se le comunicó al Juzgado Segundo Civil Ejecución Sentencias de Medellín, el levantamiento de embargo del remanente de los bienes que se llegaren a desembargar a nombre del aquí demandado, el señor JOSÉ

EDGAR SIERRA VÉLEZ en el proceso con rad. 05001-40-03-007-2015-01247-00, mismo que fue recibido el 07 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.

CEAT